



**EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
JACA**

**SECRETARÍA**

El Ayuntamiento de Jaca pretende llevar a cabo la redacción de un reglamento que regule las condiciones y requisitos de la marca “Jaca Pirineos”.

La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, regula en su artículo 133 la participación de los ciudadanos en el procedimiento de elaboración de normas con rango de ley y reglamentos, señalando que con carácter previo a la elaboración de la norma, se sustanciará una consulta pública previa en la que se recabará la opinión de los ciudadanos y de las organizaciones más representativas que potencialmente se puedan ver afectadas por la misma.

En consecuencia, en uso de las facultades que le confiere el art. 30.1 de la Ley 7/99, de 9 de Abril, de Administración Local de Aragón, **RESUELVE:**

**PRIMERO.-** Someter a consulta pública previa la redacción del reglamento de uso de la marca “Jaca Pirineos, durante un plazo de 20 días.

**SEGUNDO.-** Los aspectos objeto de consulta, sin perjuicio de que se puedan ampliar serán los siguientes:

- Necesidad y oportunidad del reglamento.
- Aspectos a incorporar al texto.
- Objetivos de la norma.

**TERCERO.-** Publicación de la consulta en la página web del Ayuntamiento de Jaca, iniciándose el cómputo del plazo al día siguiente de la misma.

Jaca, documento firmado electrónicamente al margen